



Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental

1038
COSA AMELIA NORIEGA OCSAS
FEDATARIA TITULAR
R.M. N° 749-2013 MTC/01
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

14 ABR. 2015

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 493-2013-MTC/16

Lima, 27 NOV. 2013

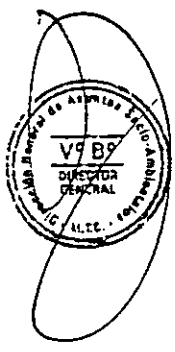
Visto, el Informe Legal N°226-2013-MTC/16.VDZR de fecha 25 de Noviembre de 2013, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 450-2013-MTC/16, de fecha 06 de noviembre de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 450-2013-MTC/16, de fecha 06 de noviembre de 2013 se resolvió considerar la inscripción de la Bióloga RUIZ HUAMAN, Carmen Milagros, Bióloga CHOCCE PACHAS, Nieves Yolanda y el Abogado IPENZA PERALTA, Cesar Augusto como integrante de la empresa ACON AMBIENTAL CONSULTORES S.A.C., en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental del Sub Sector Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en el artículo 3° de dicha Resolución Directoral se ha consignado erróneamente un nombre distinto a la empresa solicitante para la remisión de la Resolución Directoral siendo el correcto ACON AMBIENTAL CONSULTORES S.A.C., hecho que recién fue advertido por esta oficina, cuando la Resolución Directoral ya fue notificada de acuerdo al procedimiento establecido;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, mediante el informe N°226-2013-MTC/16.VDZR del Área Legal se concluye que es procedente rectificar el error material en el que se ha incurrido en la Resolución Directoral N° 450-2013-MTC/16, en tanto no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 454-2013-MTC/16, de conformidad a lo expresado en el visto de la presente Resolución, el párrafo en corrección debe consignar lo siguiente:

DICE:

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa BARRIGA – DALL'ORTO S.A. INGENIEROS CONSULTORES, para los fines que considere conveniente;

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa ACON AMBIENTAL CONSULTORES S.A.C., para los fines que considere conveniente;

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa ACON AMBIENTAL CONSULTORES S.A.C., para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese



Italo Andrés Díaz Horna

Dr. ITALO ANDRÉS DÍAZ HORNA
DIRECTOR GENERAL (R)
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales